







RESOLUCIONES A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DE 2015







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-058 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SAÚL ADOLFO PÉREZ CARIAS, ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CHALATENANGO DESDE EL AÑO 2009 AL 2013.

La cual puede consultarse, reproducirse o adquirirse en:

https://www.mined.gob.sv/index.php/temas/estadisticas/item/7153-estadísticas-educativas-por-municipio.html

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-049 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANDRES JAVIER SOTO ZELAYA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A CONSULTORIAS

CONTRATADAS DEL AÑO 2004 AL 2014.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-061 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: AUGUSTO RIGOBERTO LÓPEZ RAMÍREZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A CAUSAS DE DESERCIÓN DEL AÑO 2009, 2010, 2012 Y 2013.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-069 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: OSCAR RODOLFO ARCHILA ESCAMILLA, ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS AÑOS 2012 Y 2013. EL MINED NO CUENTA AUN CON ESTADISTICAS DEL AÑO 2014 NI 2015.

La cual puede consultarse, reproducirse o adquirirse en:

https://www.mined.gob.sv/index.php/servicios/descargas/viewcategory/11-informacion-estadistica-de-educacion-superior.html

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN

LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

PRIMER NIVEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PLAN MAESTRO







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-063 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: NARCISA SORIANO MÉNDEZ LEÓN, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-071 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SANDRA ELISA MOLINA GONZÁLEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-079 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SARA FLORES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEITISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-078 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SARA FLORES, ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A PASOS PARA AUTENTICAR EL TITULO DE BACHILLER Y UNIVERSITARIOS, Y LISTADO DE INSTITUCIONES IMPLEMENTADORAS QUE RECIBEN FONDOS DEL MINED. Temas que puede consultarse,

reproducirse o adquirirse en:

- http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_services/3176
- La Dirección Nacional de Educación administra 50 Instituciones, conocidas como Implementadoras o Instituciones subsidiadas, ver archivo publicado:http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-deeducacion/information_standards/recursos-publicos-destinados-a-privados
- La Gerencia de Educación Media Técnica y Tecnológica nos reportó 8 Instituciones, conocidas como MEGATEC, ver archivo publicado: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-deeducacion/information_standards/recursos-publicos-destinados-a-privados

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

EDIFCIO A-1, PRIMER NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO PBX 2281-0274







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEITISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-052 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: FLOR DE MARÍA ROMERO HERNÁNDEZ, ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN DE LOS AÑOS 2005 AL 2008

Tema que puede consultarse, reproducirse o adquirirse en:

 http://www.transparenciafiscal.gob.sv/portal/page/portal/PTF/Consulta_Ciudadana_Gast os?institucion=3100&ejercicio=2014

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-066 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUIS ENRIQUE AMAYA URIAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A POBLACIÓN
ESTUDIANTIL SEGÚN CENSO 2013.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-080 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: KEVYN FERNANDO CORONADO PUENTE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE APOPA, SAN SALVADOR, SEGÚN CENSO 2013.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-054 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JORGE ENRIQUE ORTEGA ALVAREZ, ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A LA UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA.

La cual puede consultarse, reproducirse o adquirirse en:

 Archivo institucional de la Dirección Nacional de Educación Superior, ubicado en la primera planta del Edificio A-1 del Plan Maestro. Contactar al Señor Francisco Martínez, encargado del archivo al teléfono 2592-2028.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-054 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JORGE ENRIQUE ORTEGA ALVAREZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Guía de requisitos a presentar para trámites de Escalafón Docente Nivel Dos por primera vez

- Título de profesor en cualquier especialidad: (artículos 7 de la Ley de la Carrera Docente y del Reglamento.)
 - 1. Solicitud completamente llena
 - 2. Dos fotografías tamaño (2.5x3 cm), si es primera vez, y una fotografía si es por segunda especialidad
 - 3. Partida de Nacimiento y otras relacionadas con su estado familiar(original y copia t/c)
 - 4. Título Docente y su respectiva Certificación Global de Notas.(original y copia t/c)
 - 5. Copia de documentos personales, DUI Y NIT, (si es por segunda especialidad copia del NIP).
- II. <u>Título Universitario</u>: (Licenciado en Ciencias de la Educación, Máster o Doctor en Educación, todos con especialidad, artículos 19 y 20 de la Ley de la Carrera Docente)
 - 1. Solicitud completamente llena
 - 2. Dos fotografías tamaño (2.5x3 cm), si es primera vez, y una fotografía si es por segunda especialidad
 - 3. Partida de Nacimiento y otras relacionadas con su estado familiar(original y copia t/c)
 - 4. Título Universitario y su respectiva Certificación Global de Notas.(original y copia t/c)
 - 5. Copia de documentos personales DUI Y NIT, (si es por segunda especialidad copia del NIP).

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

- III. <u>Título Universitario distinto a los anteriores:</u> (Lic. en Ciencias de la Educación, sin especialidad, Licenciados en: Idioma Inglés, Letras, Educación Física, etc. Ingenieros, Abogados, Doctores, Arquitectos, Etc. Artículo 16 de la Ley de la Carrera Docente)
 - 1. Solicitud completamente llena
 - 2. Dos fotografías tamaño (2.5x3 cm), si es primera vez y una si es por segunda especialidad.
 - 3. Partida de nacimiento y otras relacionadas con su estado familiar (original y copia t/c)
 - 4. Título Universitario y su respectiva Certificación global de notas. (originales y copia t/c.)
 - 5. Constancia de la Dirección Nacional de Educación Superior, en la que conste que cumple con las 32 UV. Y la especialidad que deberá ostentar, (original y copia t/c.)
 - 6. Constancia de notas de haber aprobado el Curso de Formación Pedagógica, (para los que en el pensum de la carrera Universitaria no tienen las 32 UV. Que establece el año pedagógico, original y copia t/c.)
 - 7. Copia de documentos personales DUI y NIT, (si es por segunda especialidad copia del NIP).

Guía de requisitos a presentar para trámites de Escalafón Docente Nivel Uno

- I. <u>Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, Máster y Doctor en Educación, con especialidad (art. 19 y 20 de la Ley de la Carrera Docente)</u>
- 1. Solicitud completamente llena
- 2. Dos fotografías tamaño (2.5x3 cm), y si es por ascenso de Nivel una fotografía.
- 3. Partida de nacimiento y otras relacionadas con su estado familiar (original y copia t/c)
- 4. Título de Licenciado y su respectiva Certificación global de notas, (original y copia t/c)
- 5. Constancia de haber aprobado el examen de Suficiencia extendido por el Tribunal Calificador (original y copia t/c)
- 6. Copia de documentos personales DUI y NIT, (y si es por ascenso de Nivel copia del NIP).
- II. <u>Títulos de Licenciados, Ingenieros, Doctores, Arquitectos, etc. Diferentes a los especificados en el romano anterior.</u> (art. 16 y 20 de la Ley de la Carrera Docente)
- 1. Estos profesionales además de los requisitos que establece el romano anterior, deberán presentar la constancia de notas de haber aprobado el Curso de Formación Pedagógica para profesionales.

Nota: Toda la documentación que acredite dichos estudios, deberá estar debidamente registrada por la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación. En el caso de educadores con título pedagógico obtenido en el extranjero deberá presentar el acuerdo de incorporación al Magisterio Nacional, emitido por la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación (original y copia tamaño carta).

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-065 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA ROSA ALVAREZ DE LINARES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A PROGRAMAS Y

DATOS ESTADISTICOS SOBRE PROYECTADOS EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE

MEJICANOS RESPECTO A SALUD MENTAL EN ADOLESCENTES.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-068 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROBERTO CARLOS NUILA GALVEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-067 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: OSCAR RODOLFO ARCHILA ESCAMILLA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-081 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA MARÍA RODRÍGUEZ VILLALTA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A CENSO RAPIDO 2014.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-085 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: HECTOR EZEQUIEL MENDEZ MALDONADO, ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A CARRERAS UNIVERSITARIAS Y TÉCNICAS APROBADAS Y MODALIDADES DE BACHILLERATO TÉCNICO.

La cual puede consultarse, reproducirse o adquirirse en:

https://www.mined.gob.sv/jdownloads/Educacin%20Superior/listado_de_carreras_aut orizadas_al_07_de_noviembre_de_20120.pdf

https://www.mined.gob.sv/jdownloads/Acreditacion%20Basica%20y%20Media/Plan.pdf

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA EL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBI







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-084 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA ROSA ALVAREZ DE LINARES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DOCENTES DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-043 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: HERCULADO ESQUINA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A PROCESO PARA **OBTENER BECA EN EL ITCA.**

EL PROCESO PARA OBTENER UNA BECA DE LA PRESIDENCIA EN CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ES DE CARÁCTER INDIVIDUAL Y SE REALIZA A TRÁVES DE UNA CARTA DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE O A LA SEÑORA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA, EN DONDE EL JOVEN EXPONE LAS RAZONES POR LA CUAL DESEA OBTENER UNA BECA.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-061 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: AUGUSTO RIGOBERTOLÓPEZ RAMÍREZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las OCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS del día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, el Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-061 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de AUGUSTO RIGOBERTO LOPEZ RAMÍREZ, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE AL PLAN ESCUELA SEGURA Y CANTIDAD DE CENTROS ESCOLARES QUE ESTÁN CON PRESENCIA DE PANDILLAS DELINCUENCIALES, POR NO SER ESTA_INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información sugerimos que su solicitud sea dirigida a la Policía Nacional Civil por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Sexta Calle Oriente No.42, entre 8ª y 10ª Avenida Sur, Barrio La Vega, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licenciado Raúl Ernesto Ortiz Mancía al teléfono 2527-1255 o al correo electrónico oir@pnc.gob.sv.

Licenciado Salomón Alfaro Estrada

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-089 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA ROSA ALVAREZ DE LINARES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE DOCENTES DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE EN SAN SALVADOR.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-088 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: RENE MAJANO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-052 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: FLOR DE MARÍA ROMERO HERNÁNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A PRESUPUESTO VOTADOS DE EDUCACIÓN DE LOS AÑOS 2005 AL 2008:

2005 = \$483,439,225

2006 = 510,749,250

2007 = 526,654,245

2008 = 635,003,400

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-083 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: HÉCTOR ANDRÉS VALLE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A PROGRAMAS DESTINADOS A LA POBLACIÓN INDÍGENA DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

En la ejecución del proyecto BIRF que el Ministerio de Educación impulsa, se asumió la puesta en marcha de la "Salvaguarda de pueblos indígenas", quedando estipulado el municipio de Izalco del departamento de Sonsonate como el destinario de dichas acciones. Este municipio corresponde al pueblo Nahuat Pipil y junto con Santo Domingo de Guzmán del mismo departamento, son los ÚNICOS QUE EL MINED ESTÁ INTERVINIENDO. No se tienen acciones concretas con los pueblos originarios del municipio de Texistepeque del departamento de Santa Ana.

Oficial de Información Institucional

Official de información instituciónal







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-062 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SONIA AMÉRICA GUERRA LÓPEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A LA CIUDADANA SONIA AMÉRICA GUERRA LÓPEZ.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-075 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SARA FLORES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A EDUCACIÓN SUPERIOR.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-086 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A ACUERDO DE CENTRO EDUCATIVO PRIVADO.

Centro educativo privado Jardín Infantil Caminito: Acuerdo de creación, nominación y funcionamiento Nº 15-0336 de fecha 11 de febrero de 2000. En el año 2012 se le autorizó a que funcionara en Calle Constitución, Polígono N, casa Nº 9, Ciudad Satélite.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-031 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SILVIA ELIZABETH PINEDA AMAYA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A ACREDITACIONES PARA EJERCER FUNCIONES COMO MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE LA CARRERA DOCENTE.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-082 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: HÉCTOR ANDRÉS VALLE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CITALÁ, CHALATENANGO.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-083 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: HÉCTOR ANDRÉS VALLE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE, SANTA ANA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-072 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: RAÚL ANTONIO RAMÍREZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS RESULTADOS DE PAES 2014 DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-077 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SARA FLORES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A BASE DE DATOS DE DOCENTES CON ESCALAFON.

SE ACLARA QUE EN LA INFORMACIÓN ENVIADA SE HA COLOCADO ENTRE OTROS EL NIP DE LOS DOCENTES, EL DEPARTAMENTO EN EL CUAL SE ESCALAFONARON, ESPECIALIDAD; ES DECIR QUE DONDE DICE SE (SIN ESPECIALIDAD), S/N SIN NOMBRE DEL DEPARTAMENTO, SE DEBE A QUE ESTE PERSONAL SE MIGRÓ DEL SISTEMA WANG Y SON LOS DECENTES ESCALAFONADOS DEL AÑO 1995 PARA ATRÁS; DICHO SISTEMA NO CONTEMPLABA TODOS LOS DATOS COMO ACTUALMENTE SE TIENE

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA VEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO







RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-092 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELDA MERCEDES LÓPEZ DE JIMÉNEZ, ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A NOTAS CERTIFICADAS.

Por lo que debe presentarse a realizar su solicitud a:

Coordinación de Registro Histórico, ub icado en el primer nivel del edificio A-3 del Ministerio de Educación, centro de Gobierno, Plan Maestro o comunicarse al teléfono 2592-3331

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-060 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARCELA BEATRIZ IRAHETA ALFARO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A:

- PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y DOLESCENTES: http://www.mined.gob.sv/index.php/component/k2/item/7212
- INSTITUCIONES DONDE SE HA IMPLEMENTADO ELPROGRAMA DE EDUCACIÓN
 SEXUAL: Se adjunta.
- CANTIDAD DE MAESTROS CAPACITADOS EN EL TEMA DE EDUCACIÓN SEXUAL:

Curso básico de Educación Integral de la Sexualidad, formación 64 horas presenciales y 16 no presenciales.

Docentes formados: 2,355 (1,707 mujeres y 648 hombres).

Personal técnico de las Direcciones Departamentales de Educación: 46 (22 mujeres y 24 hombres).

Personal técnico del nivel central del MINED: 10 (8 mujeres y 2 hombres).







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

• ENTIDAD U ORGANISMO QUE HA IMPARTIDO LAS CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN SEXUAL A MAESTROS: Las capacitaciones en Educación Integral de la sexualidad al personal docente formado en el curso básico de Educación Integral de la Sexualidad han sido lideradas por el MINED con el acompañamiento de expertas y expertos formados en la temática como requisito principal, en su mayoría graduados de la maestría de Salud Sexual Reproductiva o carreras afines de la Universidad Nacional de El Salvador.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-098 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: VANESSA ESMERALDA BORJA VALIENTE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-097 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JAVIER ENRIQUE VALLADARES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-095 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JAVIER ENRIQUE VALLADARES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-074 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROBERTO BURGOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ACLARANDO QUE POR CONTENER

DATOS PERSONALES DE DOCENTES, DEBERÁ SER CONSIDERADA CONFIDENCIAL

HACIENDO BUEN USO DE LA MISMA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-096 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JAVIER ENRIQUE VALLADARES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-084 y No. MINED-2015-089 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA ROSA ALVAREZ DE LINARES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A SALARIO DE DOCENTES POR NIVEL Y CATEGORÍA.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, el Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-076 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de SARA FLORES, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 20. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA YA QUE EL ART. 25 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DA AUTONOMÍA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, REFERENTE A LA ELECCIÓN DE DOCENTES, ASÍ COMO LA PARTE ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le sugerimos solicitar a cada institución de Educación Superior la información referente a "Cuotas y Matrículas de Universidades", ya que cada una tiene normado dicho tema en los reglamentos internos como información básica junto a su oferta económica, por lo que la información puede ubicarse en las páginas web respectivas.

Licenciado Salomón Alfaro Estrada Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

EDIFCIO A-1, PRIMER NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO
PBX 2281-0274







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-071 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SANDRA ELISA MOLINA GONZÁLEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A ÍNDICE DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR:

 6.58%, según datos registrados en Sistema Informáticos del PNA al 6 de enero de 2014.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-064 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SILVIA ELIZABETH PINEDA AMAYA, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

-	Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-090 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: POMPILIO VILLAFUERTE LARA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-087 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ESTRHER EVANGELINA RODRIGUEZ RENDEROS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-112 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MÓNICA FIGUEROA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS SOBRE DESERCIÓN DEL INFRAMEN.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-093 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: NÉSTOR ALCIDES ALFARO POZAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, POR LO QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO, INFORMA LO SIGUIENTE:

"Hago referencia a la consulta del Señor Néstor Alcides Alfaro Pozas, quien participó en el año 2014 en terna para aplicar a una vacante de Técnico I, existente en el Vice Ministerio de Ciencia y Tecnología. Sobre el particular le informo que los resultados de las evaluaciones de los candidatos que participaron incluyendo los del Señor Alfaro Pozas, se remitieron oportunamente al Vice Ministerio de Ciencia y Tecnología; sin embargo, por indicaciones del Ministerio de Hacienda, los nombramientos de nuevo personal quedaron suspendidos hasta el 31 de Diciembre de 2014. Este proceso fue retomado nuevamente por el Vice Ministerio en fecha 19 de Enero de 2015, quienes seleccionaron a uno de los candidatos que compitieron para dicha plaza. La propuesta de contratación fue enviada a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la cual fue aprobada en fecha 11 de Marzo de 2015, por lo que la plaza ya fue asignada, no habiendo sido seleccionado el Señor Alfaro Pozas".

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-108 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SILVIA ELIZABETH PINEDA AMAYA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-104 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: BASILIA DEL CARMEN LOPEZ DE PALACIOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-057 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SONIA ELIZABETH POSADA ALEMÁN, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	_







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-133 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARÍA CECILIA MÁRMOL ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE AL CENTRO ESCOLAR ALICIA ORTIZ VIUDA DE FLORES.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA ... PRIMER NIVEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PLAN MAESTRO, CENTRO D







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, el Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-116 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de JOSÉ MIGUEL ARÉVALO RENGIFO, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le sugerimos solicitar a la Secretaría de Cultura de la Presidencia por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licenciado Carolina Márquez al teléfono 2592-5130 o al correo electrónico www.cultura.gob.sv

Licenciado Salomón Alfaro Estrada Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-113 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JUDITH VANESA SERRANO LOPEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-109 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUIS ANTONIO IBARRA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-111 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA MILAGRO MARROQUÍN FUNES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA SOBRE SEDES DEL PROGRAMA EDUCAME.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-114 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSÉ EDGARDO ROLANDO CUBÍAS OSORTO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA SOBRE COLEGIO CULTURAL ITALIANO.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-102 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: BASILIA DEL CARMEN LÓPEZ DE PALACIOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-105, 106 y 107 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: VICTORIA ELVIRA SOLANO RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-125 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ORLANDO ROBERTO VAQUERO BONILLA, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN EL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL, EL KINDER Y GUARDERÍA "SMALL WONDER" NO ESTÁ AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-125 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ORLANDO ROBERTO VAQUERO BONILLA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Consulta N° 1. Si la ciudadana está inscrita en el Registro escalafonario: R/ se ha realizado la verificación en el Sistema informático y Listado manual que esta Dirección posee y no se ha encontrado ningún registro que coincida con el nombre de la Ciudadana, Kryssia María Carrillo Machado. Consulta N° 2. Si está autorizada con escalafón para ejercer la Docencia en el nivel de Parvularia: R/ Al no estar inscrita en el Registro Escalafonario, no puede tener autorización para ejercer la Docencia es nuestro país. Consulta N° 3. En caso de no poseer acreditación o Registro Escalafonario, cuales son las sanciones de aplicación directa o de oficios del MINED al educador por estar ejerciendo la docencia sin la acreditación?: R/ Según el Art. 108 de la Ley de la Carrera Docente, en el caso de los Centros Educativos Oficiales quedaran separados de sus cargos, y en el caso de los Colegios, quedaran inhabilitados para el ejercicio de la Docencia. Consulta N° 4. R/En caso de no tener la acreditación o escalafón el docente y se encuentre ejerciendo la docencia, cual es la sanción directa o de oficio de parte del







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

MINED hacia la Institución?: R/ En este caso según el Art. 12 de la Ley de la Carrera Docente, todas las Instituciones oficiales y privadas, únicamente podrán nombrar educadores inscritos en el Registro Escalafonario. Y con respecto a las sanciones, en el caso de las Instituciones oficiales, la ley no regula alguna sanción, en el entendido que es el mismo MINED el garante de dar cumplimiento a estas disposiciones. Con respecto a las Instituciones Privadas, es la Dirección Nacional de Educación por medio del Departamento de Acreditación quien hace las verificaciones y las sanciones correspondientes

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-129 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ERIKA CRISTINA AYALA MORENO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE UNIVERSIDADES, AÑO 2013.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-128 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GABRIELA SARAÍ MÁRTIR CALLEJAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE UNIVERSIDADES, AÑO 2013.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-127 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GERARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE UNIVERSIDADES, AÑO 2013.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JUAN CARLOS MORALES PEÑA, ha analizado el fondo de lo solicitado y se ha encontrado en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE NO HAY
REGISTRO DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DURANET EL PARO DE LAS PANDILLAS DEL 6 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

PREVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LEY

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA luego de haber remitido a la DIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE la solicitud de información No. MINED-2015-119 presentada ante el Sistema de Gestión de Solicitudes de la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIA CANDELARIA LOPEZ DE VEGA y en vista que el profesor JOSÉ ALEXANDER DÍAZ RAMÍREZ, Director del CENTRO ESCOLAR CEFERINO ALBERTO OSEGUEDA, de Usulután, se ha negado a entregar información solicitada a través de la Dirección Departamental de Educación de Usulután, tal como se establece en el art. 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública y considerando que la fecha de entrega de la información caduca el veintitrés de abril de dos mil quince, se resuelve:

PREVENIR AL SEÑOR DIRECTOR, PROFESOR JOSÉ ALEXANDER DÍAZ RAMÍREZ, POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY Y REMITIR LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. MINED-2015-119 A MÁS TARDAR EL VIERNES DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, CASO CONTRARIO SE PEDIRÁ LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA QUE SIGA LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-120 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: REINA ELIZABETH NUÑEZ ALVARADO, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA RESPECTO A ACTA DE LA UNIVERSIDAD ALBERT EINSTEIN.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-134 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA MARÍA RODRÍGUEZ VILLALTA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NOTAS PAES Y DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE DESERCIÓN DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-131 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUISA MARÍA SOLANO DE MARTÍNEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

El Ministerio de Educación ha venido equipando gradualmente con computadoras los centros educativos. Hasta la fecha el MINED ha equipado 1840 escuelas con un total de 52,000 computadoras.

La propuesta del Programa "Un computadora un niño, una computadora una niña" representa la estrategia de continuación de formación docente y entrega de computadoras a las escuelas para el próximo periodo 2014-2019 para el uso pedagógico de las Tecnologías de Información y Comunicación. Para el 2015 se tiene un presupuesto de \$3,000,000.00 para ser usado en reparaciones menores de los sistemas eléctricos y de seguridad de las escuelas que se irán sumando al número de escuelas equipadas con computadoras. Esta es una propuesta de programa presidencial, por lo que se espera que otras unidades del gobierno central destinen recursos financieros a centros educativos que aún no han sido intervenidos.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-131 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUISA MARÍA SOLANO DE MARTÍNEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-123 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIA ISABEL RAMOS GUARDADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUVEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-124 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARVIN ANTONIO DIAZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-131 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUISA MARÍA SOLANO DE MARTÍNEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A PAQUETES ESCOLARES.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-131 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUISA MARÍA SOLANO DE MARTÍNEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE AL PROGRAMA VASO DE LECHE.

presupuesto para Vaso de Leche de: US\$ 6,137,815.00 y se espera alcanzar una cobertura de 1,000,000 de estudiantes de cerca de 3,000 centros escolares de los 14 departamentos.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS del día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-118 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: FLOR PORTAND DE LÓPEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A VERSIÓN
PÚBLICA DE LOS PLANES Y/O PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y
DIAGNÓSTICO O INFORME SOBRE CASOS DE VIOLENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL
GENERAL MANUEL JOSÉ ARCE.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS del día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-122 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: BLANCA GLORIBEL CARBAJAL DE OSORIO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DOCUMENTOS

DEL COMPLEJO EDUCATIVO THOMAS JEFFERSON.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS del día QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-100 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: HÉCTOR VALLE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-131 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUISA MARÍA SOLANO DE MARTÍNEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A PROYECCION DE INVERSION DEL PRESENTE QUINQUENIO Y LO EJECUTADO DE JUNIO DE 2014 A MARZO DE 2015 EN INFRAESTRUCTURA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-137 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ISIS RODRÍGUEZ CAÑAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS
ESTADÍSTICOS, UNIFORMES Y UTILES ESCOLARES E INFRAESTRUCTURA EN CENTROS
EDUCATIVOS DE ANAMORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-143 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ADRIANA ELISABETH CRUZ JOVEL, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE VARIOS CENTROS EDUCATIVOS.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-119 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARÍA CANDELARIA LÓPEZ DE VEGA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-137 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ISIS RODRÍGUEZ CAÑAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DIVERSOS DATOS SOBRE CENTROS EDUCATIVOS DE ANAMORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-135 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GABRIEL OSWALDO MENDOZA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A LIQUIDACIONES

DEL CENTRO ESCOLAR JUSTO GONZALEZ DE SAN MARCOS.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-136 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CARLOS TICAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-139 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIA NORA CHÁVEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DEL CENTRO ESCOLAR URBANIZACIÓN LOS ANGELES (CÓD. 11706)

- Para el año 2014 no se cuenta con los datos del censo final 2014, por lo que se entrega información del año 2013.
- No se cuenta con datos de las notas por asignatura de los estudiantes de parvularia y básica ya que es información que lleva internamente el centro educativo.
- Se autorizó la modificación de la naturaleza del nombre de Escuela Urbana Mixta Urbanización Los Ángeles a Centro Escolar Urbanización Los Ángeles, mediante Acuerdo Ejecutivo № 15-2677 de fecha 4 de febrero de 1999.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-142 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA MARÍA RODRÍGUEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-141 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ADALBERTO LÓPEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA:

1) Programas de Estudio de Tercer Ciclo y Educación Media específicamente los que tengan relación con Educación Sexual, años 2012-2015.

El MINED ha elaborado la actualización curricular por medio de documentos que acompañan a los programas de estudio implicados, actualizando los contenidos con enfoque integral de la sexualidad (EIS) en tercer ciclo de educación básica y educación media (bachillerato) en los programas de estudios siguientes:

TERCER CILO DE EDUCACIÓN BÁSICA: 7º, 8º y 9º grados en

- ✓ Estudios sociales y cívica,
- ✓ Ciencias salud y medio ambiente

Además esos grados (por medio de la actualización curricular en EIS), cuentan con sugerencias metodológicas y/o actividades de Educación Integral de la Sexualidad para las asignaturas de:

- ✓ Lenguaje
- ✓ Matemática y
- ✓ Educación física.

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

EDUCACIÓN MEDIA: Primero y segundo año de Educación media en

- ✓ Estudios sociales y cívica
- ✓ Ciencias naturales
- Orientación para la vida

Asimismo esos grados cuentan, (por medio de la actualización curricular EIS) con sugerencias metodológicas y/o actividades de Educación Integral de la Sexualidad para las asignaturas:

- ✓ Lenguaje y Literatura
- ✓ Matemática

2) Programas o capacitaciones que el Ministerio posee sobre Educación Sexual.

Se cuenta con el curso básico de educación integral de la sexualidad para personal docente de educación inicial, parvulario, básica y media; con un total de 81 horas (64 presenciales y 16 no presenciales) ofrecido a nivel nacional a personal docentes, por medio de las direcciones departamentales de educación.

En el período del 2012 AL 2015 se han capacitado a 2,471 docentes: 1707 mujeres y 648 hombres provenientes de todos los departamentos del País.

A este personal capacitado se le ha dotado del juego de documentos que conforman la actualización curricular de los niveles de educación inicial, parvularia, básica y media:

- Fundamentos curriculares de la EIS en la currícula de El Salvador.
- Actualización curricular EIS para educación inicial y parvularia. Identificación de contenidos
- Actualización curricular en EIS para primer ciclo de educación básica.
- Actualización curricular en EIS para segundo ciclo de educación básica.
- Actualización curricular en EIS para tercer ciclo de educación básica.
- Actualización curricular en EIS para educación media.







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Documentos que han sido acompañados de las guías metodológicas para trabajar en aula con estudiantes y con madres y padres de familia:

- Guía Metodológica sobre Educacion Integral de la Sexualidad.
 Educación familiar
- Guía metodológica sobre Educación Integral de la Sexualidad-Primer ciclo de educación básica
- Guía metodológica sobre Educación Integral de la Sexualidad-Segundo ciclo de educación básica
- Guía metodológica sobre Educación Integral de la Sexualidad-Tercer ciclo de educación básica
- Guía metodológica sobre Educación Integral de la Sexualidad-Educación Media

Pueden encontrarse en la página web del MINED, específicamente en:

http://www.mined.gob.sv/index.php/component/k2/item/7212

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-146 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA MARÍA SILVIA MUÑOZ DE ROSALES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-117 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MIRIAM DE LOPEZ, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO ESCOLAR 2015 "AÚN NO ESTÁN FIRMADAS POR EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN, YA QUE SE ESTÁN ATENDIENDO OBSERVACIONES".

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y DIEZ MINUTOS del día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-131 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUISA MARÍA SOLANO DE MARTÍNEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A LA UNIVERSIDAD EN LÍNEA:

- EXISTE UNA DISPOSICIÓN DE \$5,000,000 PARA DISEÑAR Y HACER FUNCIONAR LA UNIVERSIDAD EN LÍNEA EN EL AÑO 2016.
- ACTUALMENTE EL MINED ESTÁ EN EL PROCESO DE DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO
 CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y DE LOS TÉRMINOS DE
 REFERENCIA CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS, QUIENES
 MANEJARAN LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE TRABAJO.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-150 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA CONCEPCIÓN ALFARO DE MÉNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-126 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELNER OSMIN CRESPIN ELIAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A RESULTADOS ACADÉMICOS Y CONDUCTUALES DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO ESCOLAR CIUDAD FUTURA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-148 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIBEL MONTENEGRO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE CARRERAS CON MAYOR DEMANDA, LAS CUALES SE ANEXAN, MIENTRAS QUE LAS CARRERAS QUE PODRÍAN DESAPARECER DEPENDE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-149 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIBEL MONTENEGRO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE CARRERAS CON MAYOR DEMANDA, LAS CUALES SE ANEXAN, MIENTRAS QUE LAS CARRERAS QUE PODRÍAN DESAPARECER DEPENDE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-149 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SANDRA NOEMI GOCHEZ DIAZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE AL PRESUPUESTO

GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE ASCIENDE A \$917,681,780.00

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-147 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: RAMÓN GUTIÉRREZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO.

POBLACIÓN CONDICION		
AL 2015		
HOMBRE	MUJER	TOTAL

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-155 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUISA MARÍA SOLANO DE MARTINEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A CANTIDAD DE ESTUDIANTES DE TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.

Oficial de Información Institucional	

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA IVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOB







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-155 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUISA MARÍA SOLANO DE MARTINEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE POSEEN CONEXIÓN A INTERNET.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-108 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SILVIA ELIZABETH PINEDA AMAYA, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Oficial	de Inform	ación In:	stituciona	 al







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-144 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARCELA PORTILLO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A LIQUIDACIONES

DEL PROGRAMA MINED – PROEDUCA DE ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE

SONSONATE DEL PERÍODO 2012-2013 Y 2013-2014.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-145 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: DAMARIS JASMIN CORTEZ CRUZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS PAES.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-159 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JAIME ALEXANDER VÁSQUEZ VILLALTA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-153 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA CONCEPCIÓN ALFARO DE MÉNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-152 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JONATHAN ELIU JUAREZ MANGANDI, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-157 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELNER OSMIN CRESPÍN ELÍAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS PAES Y PAESITA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-148 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIBEL MONTENEGRO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A CARRERAS CON MAYOR DEMANDA ESTUDIANTIL.

El detalle de carreras con más demanda y con menos demanda estudiantil se encuentra publicado en la página web del MINED en el documento: Resultados de la Información Estadística de Instituciones de Educación Superior 2013, en el reporte de CARRERAS ESTÁNDAR POR NIVEL ACADÉMICO CON MAYOR DEMANDA ESTUDIANTIL pag. 108-111, reporte que se remite en el archivo adjunto.

En cuanto a la pregunta sobre que carreras podrían desaparecer, eso depende de las Instituciones de Educación Superior, al analizar la factibilidad de seguirlas ofreciendo.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA R NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBI







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-160 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LARISSA NATALY VENTURA PEÑATE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS
ESTADÍSTICOS SOBRE ESTUDIANTES QUE SE RETIRAN DEL CENTRO EDUCATIVO POR
EMBARAZO, ENTRE OTRAS CAUSAS.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-163 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: IVAN WENCESLAO CORTEZ JAIME, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	_







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las catorce horas del día martes siete de mayo del año dos mil quince, el Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de WILFREDO VLADIMIR HERNÁNDEZ, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le sugerimos que su solicitud sea dirigida al Ministerio de Hacienda por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, primera planta, boulevard de Los Héroes, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licenciado Daniel Eliseo Martínez Taura al teléfono 2244-3830 y/o 2244-3828 o al correo electrónico oficialdeinformacion@mh.gob.sv.

Licenciado Salomón Alfaro Estrada Oficial de Información Institucional

PBX 2281-0274







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-163 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GABRIELA MARÍA QUITEÑO BURGOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-160 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LARISSA NATALY VENTURA PEÑATE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-171 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GLORIA VANESSA VENTURA ESCOBAR, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE AL APOYO A LA LECTURA EN UNIVERSITARIOS.

En el proyecto Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador, CBUES, no aparece directamente un objetivo enfocado en la lectura en universitarios, pero éste se enmarca en la línea estratégica "Fortalecimiento de la Educación Superior", Acción Estratégica 01 del Plan Social Educativo "Vamos a la Escuela". que se lee: "Estimular, apoyar, promover la investigación científica y tecnológica, bajo la visión de que estas constituyen una de las fuentes más importantes en la búsqueda de planteamientos de solución para los problemas nacionales".

El CBUES permite:

- Contribuir a un mejor desarrollo de las instituciones miembro de la Asociación, mediante la cooperación interbibliotecaria y las acciones de carácter consorciado.
- Realizar gestiones bibliotecarias de forma cooperativa en aspectos como la adquisición, procesos técnicos y acceso a la información.
- Implementar programas de formación y actualización permanentes para mejorar las competencias del personal bibliotecario.







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

- Impulsar la investigación y desarrollo académico de la educación superior a nivel nacional y regional, a través del acceso a la información científica y académica de primer nivel.
- Participar y cooperar con organismos y redes nacionales e internacionales dedicadas a la gestión de información, que apoyen la investigación, contribuyendo al desarrollo académico y profesional.
- Buscar mecanismos que aseguren la sostenibilidad del Consorcio.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:

Fortalecer la investigación y la docencia a nivel nacional mediante la adquisición por suscripción de recursos electrónicos de calidad y mediante recursos de acceso abierto o gratuito, para las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y otras entidades afines a la Investigación y la Educación Superior.

Objetivos Específicos:

- Poner a disposición recursos electrónicos (bases de datos, revistas y libros electrónicos) de calidad para fortalecer la labor docente y la investigación en las instituciones de educación superior y centros de investigación del país.
- Promover el uso de los recursos electrónicos y el Acceso Abierto en las Instituciones de Educación Superior del país.
- Desarrollar capacitaciones en línea para bibliotecarios, académicos e investigadores de las instituciones de educación superior del país.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-170 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JULIO EDGARDO HERNANDEZ ORTIZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A GASTOS DE SERVICIOS BASICOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014:

- Los gastos anuales de servicios básicos son los siguientes:
 - ✓ ENERGIA \$9,577,332.09;
 - ✓ AGUA \$ 770,778.10;
 - ✓ TELECOMUNICACIONES \$1,235,210.14;
 - ✓ CORREOS \$ 348.29;

se recomienda dividir entre 12 para obtener el promedio de consumo mensual.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-161 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SILVIA ELIZABETH BERMUDEZ RAMOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A PAES.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-167 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUISA MARÍA SOLANO DE MARTÍNEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS COMPUTADORAS LEMPITAS ENTREGADAS BAJO EL PROGRAMA "UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA":

- 1. Memoria RAM: 2 GB DDR3
- 2. Capacidad del disco duro: 320 GB SATA
- 3. Velocidad de procesamiento del procesador: Intel Celeron 847 1.1Ghz
- 4. Marca del equipo y modelo: Magalhaes / MGED101A4ICPLASP014
- 5. Conexión a red inalámbrica y velocidad de red: Wifi 802.11 b/g/n | 10/100 Ethernet
- 6. Sistema operativo del equipo: Debían GNU/Linux 7.2 (Wheezi), Kernel Linux 3.12.0
- 7. Software instalados: Libre Office 3, Childsplay, Geogebra, Kiwx, Scratch, Suite Educativa Gcompris, entre otros.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS del día TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-164 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GUILLERMO GUZMÁN GUILLÉN, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS del día TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-162 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: EMELY NAVARRO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-156 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: OMAR ERNESTO RAMIREZ LUNA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-160 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LARISSA NATALY VENTURA PEÑATE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE ASALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-166 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ADOLFO CORTEZ CAMPOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-169 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JIMENA DEL PILAR AGUILAR RODRIGUEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A:

Una lista de las escuelas públicas de El Salvador, detallando cuáles tienen instalado servicio de agua potable y cuáles no. En el caso la escuela no tenga un instalado servicio de agua potable, detalla cómo se abastece de agua a la escuela.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

EDIFCIO A-1, PRIMER NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO
PBX 2281-0274







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-172 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ASOCIACIÓN COLECTIVA DE MUJERES PARA EL DESARROLLO LOCAL, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-178 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MINELY MUÑOZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-180 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JAVIER ANTONIO VALDEZ CASTILLO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PERSONAL DEL DOCENTE HECTOR ANTONIO YANES, PARA LO QUE PRESENTÓ DOCUMENTO QUE LE AUTORIZA REALIZAR DICHA SOLICITUD.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-197 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ADOLFO CORTEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-181 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: YANCY MARLENE ZEPEDA MOLINA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial	de Informaci	ón Instituci	onal







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-179 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROBERTO BURGOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA REFERENTE A:

- CURRICULO DEL PROFESOR MIGUEL ANGEL PADILLA, DIRECTOR DEL CENTRO ESCOLAR
 CANTÓN LA COYOTERA DE QUEZALTEPEQUE.
- NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR MIGUEL ANGEL PADILLA, COMO DIRECTOR DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA COYOTERA DE QUEZALTEPEQUE.
- RESOLUCIONES PRONUNCIADAS POR EL TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE O POR CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINED, CONTRA EL PROFESOR MIGUEL ANGEL PADILLA ORTIZ, DIRECTOR DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA COYOTERA DE QUEZALTEPEQUE.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-173 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOHANNA ELOISA GARCÍA FLORES y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA REFERENTE A EDUCACIÓN SUPERIOR.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-177 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA REFERENTE A EDUCACIÓN SUPERIOR.

A la vez, se le informa que puede presentarse con el Señor Francisco Martínez, responsable de Archivo DNES, quien está ubicado en el primer nivel del Edificio A-1, Plan Maestro, sobre Avenida Juan Pablo II y calle Guadalupe, San Salvador, a fin de adquirir en calidad de préstamo el Plan de Estudio de su interés; para ello, deberá presentar su DUI.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-191 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JUAN CARLOS LOPEZ RAMOS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-187 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: IVAN CORTEZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CENTROS EDUCATIVOS DE SANTA ANA DONDE SE DESARROLLAN ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-193 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: IVAN WENCESLAO CORTEZ JAIME y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, el Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-200 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de ROBERTO ANTONIO GARCÍA ALVARADO, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A LA FOTOCOPIA CERTIFICADA DE AUDIENCIA CONCILIATORIA CELEBRADA EN LA JUNHTA DE LA CARRERA DOCENTE EN OCTUBRE DE 2014, POR NO SER ESTA_INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información sugerimos que su solicitud sea dirigida a la JUHNTA DE LA CARERA DOCENTE por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole.

Licenciado Salomón Alfaro Estrada







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE JUNO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-182 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARCELA RUGAMAS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE JUNO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-157 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELNER OSMIN CRESPIN ELIAS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE JUNO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-189 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO ALEGRÍA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

A PESAR QUE ESTE MINISTERIO AÚN NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITDA, SE LE ANEXA LA PROGRAMACIÓN DE VISITAS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE JUNO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-194 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: REBECA MARÍA ABREGO CUELLAR y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE JUNO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-199 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: RICARDO ALFONSO FLORES MARTINEZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE JUNO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-192 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LETICIA DEL CARMEN ANDINO MARTINEZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

 Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRES DE JUNO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-196 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROBERTO ANTONIO GARCÍA ALVARADO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRES DE JUNO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-188 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSUE MEJIA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A HUERTOS ESCOLARES.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRES DE JUNO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-204 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: RAUL WENCESLAO AYALA VANEGAS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A CERTIFICADO DE CALIFICACIONES.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRES DE JUNO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-184 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MIRIAM HERRERA DE HURTADO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE QUE ESTÁN EN PROCESO DE LEGALIZACIÓN:

- Centro Escolar Concepcion Huiscoyolate, Canton Huiscoyolate, J/ Izalco,(este centro se encuentra funcionando con una maestra laborando adhonore);
- Centro Escolar Cas. Las Marias Canton El Suncita, J/Acajutla, (este centro está por coordinar con la comunidad o alcaldia para que apoyen con docente mientras se cuenta con la partida para nombrar oficialmente).
- En la misma condición está el Centro Escolar Concepcion Huiscoyolate.
- Centro Escolar Cas. Las Marías, Canton El Suncita, (se encuentra un maestro laborando en el turno matutino, pagado por la Alcaldia municipal de Acajutla).

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRES DE JUNO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-183 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROBERTO GARCÍA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA:

- El Docente Juan Antonio López Polanco, se encuentra inscrito en el registro escalafonario desde el 07/03/2012, siendo su NIP 1304796.
- La Señora Blanca Arely Platero, no se encontraron datos de inscripción como docente en ningún registro de la Dirección de Desarrollo Humano central.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-158 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ALEX LEONEL CAMPOS MEJÍA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A PROYECTOS
EDUCATIVOS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SAN BARTOLO,
ILOPANGO.

Oficial de Información Institucional	_







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-203 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GERTRUDIS NATALY GRANADOS AGUILAR y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NOMINA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DONDE SE APLICA EL PLAN SOCIAL EDUCATIVO.

Oficial de Información Institucional	_







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-201 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: BLANCA GLORIBEL CARBAJAL CACERES y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

 Oficial de Información Institucional	







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-121 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: BASILIA DEL CARMEN LOPEZ DE PALACIOS, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-216 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JAVIER MANUEL ALFARO ESCOBAR y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-210 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: PATRICIA NOEMY CAMPOS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	_
Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-195 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO EDUARDO RAMOS MARTINEZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-199 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: RICARDO ALFONSO FLORES MARTINEZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA RFERENTE A LOS CASOS SOBRE COBROS INDEBIDOS RECIBIDOS EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE MAYO DE 2015.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-091 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GLORIA ESTHER HERRERA MARAVILLA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA RFERENTE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES, YA QUE ES IMPORTANTE

ACLARAR QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS PAQUETES DE ÚILES ESCOLARES

CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015, FUERON ADQUIRIDOS POR DOS VÍAS, LA

DESCENTRALIZADA CON LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS A LOS CENTROS

EDUCATIVOS A TRAVÉS DE PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN Y LA CENTRALIZADA A TRAVÉS

DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES PARA LOS CENTROS

EDUCATIVOS QUE CUENTAN CON UNO Y DOS DOCENTES.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-198, 219 y 220 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: WILLIAM ALEXANDER CASTRO FIGUEROA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA RFERENTE A PARTICIPACIÓN DEL MINED RESPECTO AL PROYECTO DE FOMILENIO (UNO).

- El Ministerio de Educación tuvo participación en el Proyecto Desarrollo Humano, concretamente en la Actividad "Educación y Capacitación". La contraparte era la Direccion Nacional de Tecnologías, específicamente en la Gerencia de Educación Media Técnica y Tecnológica
- Objetivo específico:
 Mejorar las habilidades técnicas y vocacionales de los residentes de la Zona Norte, a través de la educación formal y no-formal.
- <u>Se desarrollaron actividades como:</u> Estudios de diagnóstico sobre la situación en la zona norte, Paridad de género, Diseño de programas y capacitación para el personal MEGATEC Chalatenango, Programa de Becas Tecnológico Superior y Escuelas de Educación Media y Servicio de Administración de becas, entre otros.
- La Dirección Nacional de Infraestructura fue contraparte técnica en el componente de infraestructura escolar en donde se atendieron las siguientes actividades:
 - 20 instituciones educativas que imparten educación media fueron fortalecidas en su infraestructura y dotadas de mobiliario
 - Construcción de Megatec Chalatenango

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-206 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ALICIA MARÍA PERLA AYALA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA RFERENTE A DOCENTES JUBILADOS.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-099 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: HELEN ALEJANDRA GALAN y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA RFERENTE A NOMINA DE EMPLEADOS DEL MINED CON FORMACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-213 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROBERTO GARCÍA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA RFERENTE A FUNCIÓN O COMPETENCIA DE DIRECTOR DEPARTAMENTAL Y DE ASISTENTE TÉCNICO PEDAGÓGICO.

Oficial de Información Institu	ucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-217 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GILMA MARÍA MOLINA DE CÓBAR y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA PROMOCIÓN CONTINUA: SEGÚN LA GERENCIA DE GETIÓN PEDAGÓGICA:

Para propiciar la coherencia de las prácticas de evaluación en el desarrollo del currículo, en las diferentes instituciones educativas públicas y privadas del país, el Ministerio de Educación presenta las Disposiciones Normativas Generales, donde especifica que en el nivel de Educación Inicial y Parvularia la evaluación se realizará de acuerdo a los logros del desarrollo integral de la niñez según la edad. Los aspectos específicos se presentan en el apartado Disposiciones Normativas Específicas.

El currículo de la Primera Infancia está basado y sustentado en enfoque de derechos y desarrollo como etapa preparatoria para la escuela básica. Es aquí donde desarrollan todas sus potencialidades como niños y niñas.

En la normativa de evaluación de los aprendizajes y del desarrollo integral, tiene su base legas en la Constitución de la República de El Salvador, la Ley General de Educación, los reglamentos disposiciones, decretos y convenios internacionales que regulan la Educación Nacional. En el nivel de Educación Inicial y Parvularia la promoción es continua, es decir, ningún niña o niño queda reprobado. No se recomienda el uso de pruebas objetivas.







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-173 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOHANNA ELOISA GARCÍA FLORES y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

- Copia del Decreto de creación del MINED
- Legislación actual aplicable a la Educación Superior: Ley de Educación Superior y Reglamento General de la Ley de Educación Superior.
- Estatutos de la UES: se anexa copia certificada del Decreto No.597 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
- Copia certificada del Acuerdo de creación de: Universidad Pedagógica de El Salvador, Universidad Tecnológica de El Salvador, Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer", Universidad "Doctor Andrés Bello", Universidad "Dr. José Matías Delgado" y Universidad Evangélica de El Salvador.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-211 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSUÉ DANIEL MEJÍA CARBAJAL y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

 Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-226 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LORENA GUADALUPE PINEDA MEJÍA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-110 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANA MILAGRO MARROQUÍN FUNES y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A INVERSIÓN REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE DE MARÍA.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-061 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: AUGUSTO RIGOBERTO LÓPEZ RAMÍREZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-174 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GABRIELA MARIA QUITEÑO BURGOS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA RFERENTE A LOS PLANES QUINQUENALES DE DESARROLLO.

El Plan Social Educativo "Vamos a la Escuela" (PSE), es el documento de carácter estratégico que rigió las acciones del MINED en el período 2009-2014 (ver pág. 83-85) y el Plan Quinquenal 2014-2019 (ver pág. 114-122).

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-202 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CÉSAR AGUILAR y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE ULUAZAPA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y PLAN DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las OCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS del día DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, el Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-227 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de ROBERTO BURGOS, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PUBLICACIONES, POR NO SER ESTA_INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le sugerimos solicitar a la Secretaría de Cultura de la Presidencia por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licenciado Carolina Márquez al teléfono 2592-5130 o al correo electrónico www.cultura.gob.sv

Licenciado Salomón Alfaro Estrada

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-207 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MAYRA ESPONDA MÉNDEZ, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA RESPECTO A
PRIMERA ENCUESTA NACIONAL SOBRE VIOLENCIA Y CLIMA ESCOLAR, YA QUE SEGÚN EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, VALORES Y CIUDADANÍA
"NO POSEE NI TIENE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO PRIMERA ENCUESTA NACIONAL
SOBRE VIOLENCIA Y CLIMA ESCOLAR, NI CONOCE DE INFORMES RELACIONADOS CON
DICHA ENCUESTA".

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-222 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: YASMIN ABIGAIL RAMIREZ RIVAS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-223 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: STEPHANY BEATRIZ FLORES VARGAS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CENTROS EDCUATIVOS DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-209 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JESSICA SANTOS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-215 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: BLANCA SUYAPA MALDONADO ALVAREZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-229 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JENNIFER ELIZABETH CADENAS FLORES y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL TEMA DE ALFABETIZACIÓN.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-175 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SONJA CHRISTINA WOLF y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PERSONAL DOCENTE QUE HA
RENUNCIADO DE ENERO A MAYO DE 2015, ACLARANDO QUE SE DESCONOCEN LOS
MOTIVOS, DEBIDO A QUE LA RENUNCIA ES UNA DECISIÓN PERSONAL Y NO SE LE
CUESTIONA AL DOCENTE EL MOTIVO PORQUE ES UN DERECHO DE TODO EMPLEADO.

Oficial de Información Institucional	_







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-222 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: YASMIN ABIGAIL RAMIREZ RIVAS, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN

LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI – MINED –

2015) ES LA INTEGRACIÓN DE LO MÁS FUNDAMENTAL DE LOS PLANES OPERATIVOS

ANUALES (POA 2015) AUTORIZADOS DE LAS 30 DIRECCIONES QUE CONFORMAN EL

MINED. EL POI 2015 ES UN DOCUMENTO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN

PROCESO DE FORMULACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN, POR LO QUE DICHO

DOCUMENTO ESTARÁ DISPONIBLE PRÓXIMAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL MINED. NO

OBSTANTE, LOS DOCUMENTOS POA AUTORIZADOS DE LAS 30 DIRECCIONES MINED,

PODRÁN SER ENTREGADOS EN FORMA DIGITAL.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-230 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MÓNICA CERRITOS, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE:

- SEGÚN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CURRÍCULO ELPROGRAMA DE ESTUDIOS DE SEXTO GRADO QUE APARECE EN EL SITIO WEB DEL MINED, ES LA VERSIÓN VIGENTE (AÑO 2008), YA QUE DESDE ESA FECHA NO SE HAN CAMBIADO LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO.
- RESPECTO A LAS PRUEBAS DE AVANCE DE LAS CUATRO ASIGNATURAS BÁSICAS, LA
 JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, ACLARA
 QUE SÓLO SE HAN DISEÑADO PARA 9°GRADO Y PARA 1° Y 2° AÑO DE
 BACHILLERATO.

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GO







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-221 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSELIN AGUIRRE y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS BILINGÜES AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA:

Escuela Interamericana, ubicada en Final Avenida Independencia Sur,

Autopista a San Salvador.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-235 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CARLOS GRASSI y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CONTRATOS:

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-225 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: EDWIN BEJARANO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ESTADOS DE QUEDAN EMITIDOS POR EL MINED A LA SOCIEDAD SANCHEZ VELASQUEZ S.A. DE C.V.

Oficial de Información Institucional	_







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-214 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GABRIELA TOBAR y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PRESUPUESTOS ASIGNADOS

AL RAMO DE EDUCACIÓN DESDE EL AÑO 2001 AL 2015, INDICANDO EN FORMA

GENERAL EN QUÉ SE HAN INVERTIDO, ASÍ COMO EL DÉFICIT ACTUAL.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-234 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: DANIEL ELISEO MARTINEZ TAURA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A IMPLEMENTADORAS
PRIVADAS A LAS QUE SE HA TRANSFERIDO FONDOS DEL MINED EN EL 2014 Y 2015.

Oficial de Información Institucional	_







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-231 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO ALVARADO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CENSO ESCOLAR RAPIDO 2015.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-205 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CESIA MARLENE ROMAN RAMIREZ, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-228 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MÓNICA ZORAIDA LUNA DE ACOSTA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A RESULTADOS DE EVALUACIÓN AL COLEGIO MANHESTER DE SANTA ANA:

- Según la Gerencia de Seguimiento a la Calidad, el Colegio Manchester de Santa Ana no ha sido evaluado para el proceso de Acreditación durante los años 2013 y 2014.
- No existe registro de sanciones impuestas a este Colegio.
- De acuerdo a la base de datos del Departamento de Acreditación el nombre del Director del Colegio es Profesor Carlos Alberto Pineda Alfaro y la persona autorizada por el MINED, para ofrecer los servicios educativos es el señor Oscar Rene Girón, quien manifiesta ser el propietario de dicha institución.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

EDIFCIO A-1, PRIMER NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO PBX 2281-0274







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-236 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO CASTANEDA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A QUEDAN CEDIDOS A FAVOR

DE LA SOCIEDAD SANCHEZ VELASQUEZ S.A DE C.V.

Oficial de Información Institucional	_







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-233 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: BESSY DE LÓPEZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A EXPEDIENTE PERSONAL.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las OCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS del día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, el Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-233 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de BESSY DE LÓPEZ, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE AL EXPEDIENTE CLÍNICO Y DE SALUD MENTAL.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le sugerimos solicitar al Instituto salvadoreño del Seguro Social, ISSS, por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Alameda Juan Pablo Segundo y 39 Avenida Norte, San Salvador, Torre ISSS octavo nivel. Puede contactar al Oficial de Información Licenciada Ena Violeta Mirón al teléfono 2591-3202 o al correo electrónico oir@isss.gob.sv

Licenciado Salomón Alfaro Estrada

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-218 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSÉ CORNEJO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A LOS UNIFORMES ESCOLARES.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-239 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: RAFAELA ARCANGEL ARACELY OLMEDO DE INTERIANO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ACUERDO DE NOMBRAMIENTO.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-237 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ALEXANDER RIVAS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CONTRATOS REALIZADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA SOCIEDAD SÁNCHEZ VELÁSQUEZ S.A. DE C.V.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-242 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JUAN CARLOS SERVELLON MANCIA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA SOCIEDAD MAXIMA
PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-247 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELI OSWALDO BARILLAS CABRERA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A COLEGIOS BILINGUES, YA QUE SEGÚN EL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL, EL MINED NO AUTORIZA NI CERTIFICA ESCUELAS DE IDIOMAS, ÚNICAMENTE AUTORIZA CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS BILINGUES CON CALENDARIO INTERNACIONAL, LOS CUALES IMPARTEN LAS CLASES EN IDIOMA INGLES (SE ANEXA ARCHIVO)

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-242 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JUAN CARLOS SERVELLON MANCIA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

SEGÚN LA DIRECIÓN DE FINANZAS INSTITUCIONAL, PARA EL PRESENTE EJERCICIO
 FISCAL NO SE TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN POR PAGAR A LA SOCIEDAD MAXIMA
 PUBLICIDAD S.A DE C.V.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-249 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROXANA ALFARO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

SEGÚN LA DIRECIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA OBTENER DOCUMENTOS
DE LA CARRERA TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS
BELLO, DEBERÁ DIRIGIRSE A LA SECCIÓN DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN SUPERIOR, UBICADA EN EL EDIFICIO A-1, NIVEL 1.

(TEL. 25922128, TÉCNICO FRANCISCO MARTÍNEZ)

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-248 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROSIBEL ARELY ORTIZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

SEGÚN LA DIRECIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA OBTENER EL PROGRAMA
DE ESTUDIOS DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA TÉCNICO EN ENFERMERÍA
DE LA UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO, DEBERÁ DIRIGIRSE A LA SECCIÓN
DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, UBICADA EN EL
EDIFICIO A-1, NIVEL 1.

(TEL. 25922128, TÉCNICO FRANCISCO MARTÍNEZ)

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-240 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CARLOS BORROMEO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EMPRESAS CON PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-238 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: EDUARDO CARDONA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información	Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-241 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LIGIA BRISSETTE PONCE PERALTA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional	_







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-252 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO GILBERTO GONZÁLEZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DATOS ESTADÍSTICOS DEL AÑO
2015. SEGÚN LA UNIDAD DE PROCESAMIENTO DE DATOS, EL MINED ESTÁ TRABAJANDO
CON UNA NUEVA METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS A PARTIR DEL AÑO
2015.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-243 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIA ELENA PAZ MANZANO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-244 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIA ELENA PAZ MANZANO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-260 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROGER MARTIN AVILEZ HERDOCIA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CONTRATOS:

a) ME-24/2013-BCIE b) ME-25/2013-BCIE c) ME-26/2013-BCIE.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-257 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LUIS OMAR GUZMÁN CABALLERO, ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A PROGRAMAS DE ESTUDIO.

La cual puede consultarse, reproducirse o adquirirse en:

http://www.mined.gob.sv/index.php/index.php/component/jdownloads/viewcategory/18.htm |

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-252 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO GILBERTO GONZÁLEZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

Según la Unidad de Procesamiento de Datos y en referencia a su solicitud de información presentada el día jueves 2 de julio del presente año, comunicó que "la información estadística de matrícula, repetidores, sobreedad y desertores correspondiente a los años 2007 al 2014, se encuentra actualmente bajo un proceso de revisión debido a haberse identificado áreas que necesitan ser investigadas". Por lo tanto, su solicitud de información será resuelta a la mayor brevedad posible en cuanto se haya finalizado esta revisión.

No omitimos manifestarle que durante el año 2015 el Ministerio de Educación se encuentra llevando un seguimiento mes a mes de los datos de matrícula de cada centro educativo público y privado del país, por grado y sexo. Dado que este seguimiento continuará durante todo el año, será posible determinar la variación mensual de matrícula durante el año 2015 para cada centro educativo. La información que se le proporcionó se basa en este seguimiento mensual.







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-245 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: OMAR LUNA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-256 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIA CAROLINA BODEWING PINEDA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PAES.

	_
Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-254 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARTA ISABEL VANEGAS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A EXPEDIENTE PERSONAL.

Oficial de Informaci	ón Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-255 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARTA ISABEL VANEGAS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A MISIONES OFICIALES.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-251 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: IRIS ARGUETA, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN INFORMA EL DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, "NO SE DISPONE DE INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIONES QUE SE ESTÉN APLICANDO EN EL 2015 DIFERENTES A LAS PROPIAS DEL PROCESO CURRICULAR, FORMATIVA/SUMATIVA".

AGREGÓ QUE "SE ESPERA CONTAR CON INFORMACIÓN AL RESPECTO POR CENTRO EDUCATIVO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE, ESTO A PARTIR DE UN PROCESO DE MONITOREO QUE RECIÉN SE HA INICIADO".

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-258 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SANDRA ELIZABETH ARGUETA OVIEDO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADISTICOS SOBRE DESERCION ESCOLAR DEL AÑO 2014.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-250 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: BLANCA GLORIBEL CARBAJAL DE OSORIO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-266 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SONJA CHRISTINA WOLF y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL PLAN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-253 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO GILBERTO GONZÁLEZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ESTADÍSTICAS ECAP.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-261 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CARMINA CASTRO DE VILLAMARIONA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACION PUBLICA REFERENTE A INDICE DE INFORMACION RESERVADA

Oficial de Información Institucional	_







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-262 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GABRIELA TOBAR y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACION PUBLICA REFERENTE A FONDOS DE INVERSIÓN EN EL PROGRAMA DE PAQUETES Y UTILES ESCOLARES DEL AÑO 2009 AL 2015.

Oficial d	e Inforn	nación	Institu	ciona	ı







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-263 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ARIANA PLEITEZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucior	nal







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-265 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CARLOS FILIBERTO ALFARO CASTRO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-258 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SANDRA ELIZABETH ARGUETA OVIEDO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.

Oficial de Información Institucional	_







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-175 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SONJA CHRISTINA WOLF y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PERSONAL DOCENTE QUE HA
RENUNCIADO DE ENERO A MAYO DE 2015, ACLARANDO QUE EN ESTA PRIMER ENTREGA
SE ADJUNTA INFORMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE USULUTÁN, SAN VICENTE,
SONSONATE, CUSCATLÁN, MORAZÁN, LA PAZ, CABAÑAS Y AHUACHAPÁN.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-251 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: IRIS ARGUETA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A NOMINA DE CENTROS EDUCATIVOS DONDE SE APLICAN DOS PROYECTOS EDUCATIVOS.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-175 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SONJA CHRISTINA WOLF y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PERSONAL DOCENTE QUE HA
RENUNCIADO DE ENERO A MAYO DE 2015, ACLARANDO QUE EN ESTA SEGUNDA
ENTREGA SE ADJUNTA INFORMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR, LA
LIBERTAD Y SANTA ANA.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, el Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de información presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes por parte del ciudadano LUIS CARLOS MONTOYA ZULETA, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 20. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA REFERENTE A INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA PRESIDENCIAL TERRITORIOS DE PROGRESO, POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información sugerimos que su solicitud sea dirigida a la Presidencia de la República por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Final calle México y Avenida Los Diplomáticos, ex Casa Presidencial, Sam Jacinto, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licenciado Pavel Benjamín Cruz Alvarez al teléfono 2231-8050 o al correo electrónico uaip@presidencia.gob.sv.

Licenciado Salomón Alfaro Estrada

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-264 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSÉ MARIO MERINO y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A RESPUESTA A CUESTIONARIO ELABORADO POR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-269 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOHANNA ELOISA GARCÍA FLORES y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A EDUCACIÓN SUPERIOR.

Según la Dirección Nacional de Educación Superior, desde el 2012 la Gerencia de Evaluación inició la recolección de estudiantes con algún tipo de discapacidad en cada una de las Instituciones de Educación Superior, por lo que se adjunta datos más actualizados relacionados al año 2013, lo cual es resultado del proceso de información estadística.

Con relación al proceso de evaluación institucional, como parte de las acciones de mejora, en el año 2010 se agregó al Documento de "Dimensiones de Evaluación", específicamente a la Dimensión de Infraestructura, lo siguiente "La infraestructura de la Institución cumple con la Ley de Equiparación de Oportunidades para personas con Discapacidad". Las Dimensiones de Evaluación son recomendaciones de buenas prácticas, por lo que las Instituciones deben adecuar para la mejor atención de su comunidad educativa, los diversos espacios físicos que se utilizan para las diversas actividades.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-271 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SILVIA CATALINA FUENTES ALFARO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REFERENTE A DATOS PERSONALES.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-176 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SONJA CHRISTINA WOLF, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A TRASLADOS DE ESTUDIANTES

DE CENTROS EDUCATIVOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE USULUTÁN, SANTA ANA Y

CHALATENANGO (PRIMERA ENTREGA).

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-272 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO GILBERTO GONZÁLEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL PROGRAMA DE ALIMENTO ESCOLAR.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-270 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSÉ ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DESCUENTOS ATRAMEC.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-267 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MAURICIO MANZANO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADISTICOS.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-268 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROSMELLY LISSBETH RODRIGUEZ LOZANO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Según la Asistente Técnica Pedagógica de la zona de San Marcos, informa que actualmente en el Municipio de San Marcos cuentan con el apoyo del Centro Salvadoreño de Tecnología Apropiada, CESTA, para dar cobertura al tema de Medio Ambiente en los Centros Escolares, desarrollando reuniones de formación docente con la red de docentes que atienden la asignatura de Ciencias tanto en Básica como en Media. Dicha Red está formada no sólo por docentes especialistas en el área sino por los que imparten la asignatura desde hace tres años. En dichas jornadas se orienta a los docentes a desarrollar como eje transversal la temática de Educación al Medio Ambiente.

Además, ellos han apoyado las "Redes Ecológicas" de estudiantes en 5 Centros Escolares:

1. - Centro Escolar Colonia El Milagro







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

- 2. Centro Escolar Cantón Guadalupe
- 3. Centro Escolar Colonia San Antonio
- 4. Centro Escolar Ignacio Pacheco Castro
- 5. Centro Escolar Dr. Eusebio Cordon Cea

En las redes se ha desarrollado una "Escuela de formación ecológica" en donde se han tenido una jornada de formación mensual sobre temáticas como:

- Campaña de Desechos Sólidos a los grupos ecológicos a los grupos ecológicos
- Formación sobre el tema de Desechos Sólidos
- Importancia de los árboles

Aunado a la formación en temáticas tanto a docentes como estudiantes, se han desarrollado actividades como:

- Celebración del día de la Tierra,
- Preparación de árboles para reforestación de los Centros Escolares.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-283 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELVIRA SOLANO RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO Y LA LEY GENERAL DE EDUCACÓN, DONDE SE ENCUENTRAN LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN COPIA SIMPLE, POR NO ENCONTRARSE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EN ESTE MINISTERIO, YA QUE ADEMÁS SON PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-273 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOHANNA ELOISA GARCÍA FLORES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A EDUCACIÓN SUPERIOR.

Oficia	l de Inforr	nación I	nstitucior	nal







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-277 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROBERTO BURGOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE EL
SALVADOR, ASÍ COMO INFORME DE CASOS POR ACOSO O ABUSO SEXUAL RECIBIDOS EN
LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINED.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-278 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROBERTO BURGOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A AVISOS SOBRE CASOS PRESUMIBLES DE ABUSO SEXUAL REMITIDOS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINED:

- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AÑO 2014.
- DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, AÑO 2014.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-268 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROSMELLY LISSBETH RODRIGUEZ LOZANO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-275 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: OSCAR FERNANDO CALDERON FLORES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REFERENTE A INFORME SOBRE EL CASO DEL PROFESOR LUIS ALONSO HERNÁNDEZ CÓRDOBA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CTORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-280 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MONICA FERNANDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCCIÓN DE EL SALVADOR Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CUBA Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN O AYUDA TÉCNICA DE LOS GOBIERNOS QUE APOYAN LA EDUCACIÓN EN EL SALVADOR.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-278 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROBERTO BURGOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DOCENTES SUSPENDIDOS Y

DESTITUIDOS POR ACOSO SEXUAL.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-287 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: IRMA YOLANDA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A EDUCACIÓN ACELERADA:

Según la Jefe del Departamento de Educación para la Vida y el Trabajo del Ministerio de Educación, se anexa matrícula, resultados de prueba externa (PE) y PAES, en la modalidad de Educación Acelerada de los años 2010 hasta 2014, en tercer ciclo y media por departamento, municipio y grado. Para este año 2015, el MINED continúa trabajando en los mismos centros educativos con dicha modalidad.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-283 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELVIRA SOLANO RIVERA, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Según la Dirección Nacional de Desarrollo Humano, no existe ningún decreto legislativo para que directores departamentales pasen a ley de salarios.

Es importante aclarar que dicha situación se dio en el año 2013, tomando en cuenta que en las Normas de Formulación Presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda para el año en mención, se considera en el numeral 1.1. Remuneraciones, literal I, el hecho que las instituciones, de acuerdo al análisis respectivo, puedan realizar traslados de contratos a Ley de Salarios, todas aquellas plazas de carácter indispensable para la gestión institucional (anexo). También se adjunta lo que establece el numeral 9.2 del Instructivo sobre Relaciones Laborales que menciona este literal. Es oportuno mencionar, que en la institución inclusive se solicitó a la Asesoría Jurídica del MINED, su opinión en cuanto a que empleados nombrados en cargos ejecutivos y técnico por el Sistema de Contrato, se trasladarán dichas plazas al Sistema de Ley de Salario. La







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

respuesta fue que de conformidad con el Art. 131, Ordinal 9º. De la Constitución de la República, corresponde a la Asamblea Legislativa crear y suprimir plazas, y asignar sueldos a los funcionarios y empleados de acuerdo con el régimen de Servicio Civil. En este sentido, debe de entenderse que el hecho de trasladar una plaza del sistema de contrato al sistema de Ley de Salarios, no implica ningún inconveniente jurídico, ya que lo único que se está garantizando es una disponibilidad presupuestaria de forma ordinaria para el pago del salario, para lo cual es necesario, que la Asamblea Legislativa incluya en el ejercicio fiscal correspondiente a las partidas necesarias para dicho traslado.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-286 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: RONAL ENRIQUE ALAS SANSUR, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-283 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELVIRA SOLANO RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CIRCULAR No.01/2013 INICIO

DEL AÑO ESCOLAR.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-294 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MIRIAM LILY HERRERA DE HURTADO, ha analizado el fondo de lo solicitado y según la Dirección de Asesoría Jurídica dicha información se obtendrá hasta finalizar las visitas de campo planificadas de junio a octubre de 2015, por lo que al concluir se hará de conocimiento público, por lo que actualmente no se cuenta con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-289 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARTA ISABEL VANEGAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA CIUDADANA MARTA ISABEL VANEGAS.

Oficial de Información Institucional	Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-300 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: PAOLA NAVARRETE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CANTIDAD DE ESTUDIANTES GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR.

Oficial de Información	Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-274 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: NORMA MERCEDES MORENO CÁCERES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A MATRICULA RECOLECTADA

MENSUALMENTE EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DONDE SE ENCUENTRA

AUSENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS PARA EL AÑO 2015. LOS MOTIVOS DE AUSENCIA SE

OBTENDRÁN AL FINAL DE LA INVESTIGACIÓN.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-288 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROXANA OLMEDO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A

- "NORMATIVA DE DISEÑO PARA ESPACIOS EDUCATIVOS" Y
- DATOS ESTADÍSTICOS DE CENTROS EDUCATIVOS

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-299 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSÉ AMAYA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A INVERSIÓN PÚBLICA EN EDUCACIÓN

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-282 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELVIRA SOLANO RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A LISTADO DEL CONSEJO DE ALUMNOS DEL INFRAMEN.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-298 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JEAN BAPTISTE CARPENTIER, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS.

Oficial de Información Institucional	_







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-307 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSÉ DURÁN, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN OFICIOSA REFERENTE A:

• Memoria de Labores:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-educacion/information_standards/memorias-de-labores

http://www.mined.gob.sv/jdownloads/Memorias%20de%20Labores/mem mined 2014-2015.pdf

• Rendición de Cuentas:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-educacion/information_standards/mecanismos-de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas?page=1

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

EDIFCIO A-1, PRIMER NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO PBX 2281-0274







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-295 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MANUEL ANTONIO RIOS, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE NO EXISTE NINGÚN DECRETO DE APROBACIÓN DE QUE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA ES UNA CARRERA UNIVERSITARIA.

Oficial de Información Insti	itucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-290 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: EDGAR ALFONSO MONTOYA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ALFABETIZACIÓN.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER RESERVADA

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-302 Y No. MINED-2015-285 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de MIRIAM LILY HERERRA DE HURTADO, quien solicita acceso a lo siguiente:

"...INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA DEL CENTRO ESCOLAR CATÓLICO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE SONSONATE, CON CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA 88120, DEL PERÍODO 2013".

Este Ministerio ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que contemplan el art. 19 de la ley como información reservada.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como reservada y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER RESERVADO.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

EDIFCIO A-1, PRIMER NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO PBX 2281-0274







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-304 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: RAFAELA OLMEDO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE AÑO 2006.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-279 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JORGE CANALES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A JUBILACIÓN O RETIRO VOLUNTARIO DEL AÑO 2009 AL 2014.

Referente a los datos del 2005-2008, no pueden ser entregados, ya que a partir del año 2009 se cambió la versión del Sistema de Recursos Humanos proporcionado por el Ministerio de Hacienda SIRH v.1 por el SIRH v.2. Esa información fue guardada en los servidores del departamento de Informática, quienes extraviaron la información luego de una actualiación y no pudo ser recuperada, razón por la cual no se cuenta con registros de donde procesar los movimientos de personal de esos años solicitados.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA IVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTR







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-281 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: RENÉ CASTRO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL DEPARTAMENTO DE SANTA
ANA EN RELACIÓN A LA LEPINA.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-292 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELVIRA SOLANO RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AFOTOCOPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO DEL TALLER IMPARTIDO A PROFESORES EN EL MES DE JUNIO / 2015 DEL INSTITUTO NACIONAL "GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ".

Oficial de Información Instituci	onal







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-292 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELVIRA SOLANO RIVERA, ha analizado el fondo de lo solicitado y se ha encontrado en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE NO HAY NINGUNA CONVOCATORIA NI ACTA DE REUNIÓN REALIZADA CON EL BACHILLERATO EN COMERCIO DEL INSTITUTO NACIONAL "GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ".

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-305 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JENNI QUINTANILLA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REFERENTE AL SEÑOR JORGE ELEAZAR LÓPEZ BERMUDEZ:

Después de revisar el archivo que reportó la Universidad Salvadoreña al momento del cierre referente a los estudiantes graduados, ésta sólo reportó graduados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, no de Ingeniería Industrial. Sin embargo, se realizó la búsqueda en los Sistemas de Registro, Sistema de Registro Histórico y en Sistema de Control, Registro y Legalización de Títulos de Educación Superior que se lleva en la Gerencia de Registro, Incorporación y Asistencia Legal de la Dirección Nacional de Educción Superior del Ministerio de Educación, **NO aparece con título registrado el señor JORGE ELEAZAR LOPEZ BERMUDEZ,** en la carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Salvadoreña.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-309 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: FIDELINA MARTÍNEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A PREGUNTAS

SOBRE EL TEMA DE "GÉNERO".

Oficial de Información Institucional	

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

EDIFCIO A-1, PRIMER NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO PBX 2281-0274







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-315 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO GILBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO DE DOCENTES CONTRATADOS POR LEY DE SALARIOS.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-307 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSÉ DURÁN, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PROMEDIO DE NOTAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-317 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO GONZÁLEZ GÓMEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CENTROS EDUCATIVOS CON GRADOS INTEGRADOS.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-311 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SAMUEL ELÍAS LUCHA MENÉNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE A FOTOCOPIA

CERTIFICADA DEL ACUERDO No.15-1411 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, CON EL

QUE SE OTORGA LA INCORPORACIÓN DEL TÍTULO AL SEÑOR SAMUEL ELÍAS MUCHA

MEMÉNDEZ c/p SAMUEL LUCHA, CON EL GRADO DE DOCTOR EN QUIROPRACTICA

COMO UNA ESPECIALIZACIÓN POSTERIOR AL GRADO DE LICENCIADO.

Oficial de Información	Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER RESERVADA

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-311presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de SAMUEL ELÍAS LUCHA MENÉNDEZ, quien solicita acceso a lo siguiente:

- 1) "...FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL MINED EN REALACIÓN AL TRÁMITE DE INCORPORACION DE LOS TÍTULOS DE DOCTOR EN QUIROPRACTICA DE LOS SEÑORES JUAN CAMPOS ... ".
- 2) "...LISTADO CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE HAYAN INCORPORADO SU TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN QUIROPRÁCTICA O SE ENCUENTREN EN DICHO TRÁMITE DE INCORPORACIÓN."

Este Ministerio ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada en el Art. 24 de la LAIP como información CONFIDENCIAL. Por tanto, con base al Art. 25 de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como CONFIDENCIAL y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-312 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MAYRA ESPONDA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A TRASLADOS DE ESTUDIANTES

DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

(EL PASADO 28 DE JULIO SE REALIZO LA ENTREGA DE LOS DEPARTAMENTOS DE USULUTÁN, SANTA ANA Y CHALATENANGO).

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

EDIFCIO A-1, PRIMER NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO PBX 2281-0274







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-175 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SONJA CHRISTINA WOLF y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PERSONAL DOCENTE QUE HA
RENUNCIADO DE ENERO A MAYO DE 2015, ACLARANDO QUE EN ESTA TERCERA
ENTREGA SE ADJUNTA INFORMACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y
SAN MIGUEL.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-303 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **RAFAELA ARCANGEL ARACELY OLMEDO DE INTERIANO**, ha analizado el fondo de lo solicitado y se ha encontrado en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO NO SE REALIZÓ NINGUNA INVESTIGACIÓN RESPECTO A UNA PLAZA BASE O ACUERDO DE NOMBRAMIENTO A NOMBRE DE RAFAELA ARCANGEL ARACELY OLMEDO DE INTERIANO DURANTE EL AÑO 2013.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-312 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MAYRA ESPONDA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A TRASLADOS DE ESTUDIANTES

DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y LA PAZ.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-284 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: NORMA PIMENTEL, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AI CENTRO ESCOLAR GILBERTO

AUGUSTO CÁRCAMO, JURISDICCIÓN DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE

AHUACHAPÁN, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA 10151.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-169 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JIMENA DEL PILAR AGUILAR RODRIGUEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A:

Una lista de las escuelas públicas de El Salvador de los 14 departamentos del país, detallando cuáles tienen instalado servicio de agua potable y cuáles no. En el caso la escuela no tenga un instalado servicio de agua potable, detalla cómo se abastece de agua a la escuela, entre otros.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-313 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: YASMÍN BERMUDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A CASOS DE ACOSO Y ABUSO SEXUAL DE 2013 HASTA ABRIL DE 2015.

• Según la Dirección de Asesoría Jurídica, el MINED carece de la información en el detalle que lo solicita, ya que es de aclarar que en las Juntas de la Carrera Docente se tramitan administrativamente los procesos cuando hay involucramiento de educadoras o educadores como posibles infractoras/es. Así mismo, el art.91 de la Ley de la Carrera Docente, establece lo siguiente: "El procedimiento será de carácter reservado para terceros; en consecuencia no se podrá proporcionar información a personas particulares y tendrán acceso a él, el denunciante, el denunciado y los respectivos mandatarios, si lo hubiere". Por lo que se remite una base de los informes que remiten las JCD, los que son clasificados por el ingreso y no por el resultado del proceso.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-316 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO GONZÁLEZ GÓMEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO TOTAL

DE MAESTROS DE CENTROS EDUCATIVOS, PAGADOS POR EL ORGANISMO DE LA

INSTITUCIÓN, POR LA ALCALDÍA, POR ALGUNA ONG O AD-HONOREM DE ENERO A

DICIEMBRE DE 2014 Y DE ENERO A JUNIO DE 2015 DE LOS DEPARTAMENTOS DE

AHUACHAPÁN, LA PAZ Y CABAÑAS.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-306 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARYCARMEN ESTUPINIAN, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS SOBRE DESERCIÓN ESCOLAR DEL AÑO 2014.

Oficial de Información Institucional	

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA PIMER NIVEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DI AN MAESTRO CENTRA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-310 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: HAMILTON ESCOBAR, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A:

- DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE DESERCIÓN ESCOLAR DE SAN SALVADOR, AÑO 2010 AL 2014.
- PRESUPUESTO GENERAL DEL:

file:///C:/Users/LCalderon/Downloads/Ley%20de%20presupuesto%20MINED%202014%20(4).pdf (Presupuesto MINED 2014)

file:///C:/Users/LCalderon/Downloads/Ley%20de%20Presupuesto%20MINED%20A%C3%B1o%202 013.pdf (Presupuesto MINED 2013)

file:///C:/Users/LCalderon/Downloads/Presupuesto%20Actual%202012.pdf (Presupuesto MINED 2012)

file:///C:/Users/LCalderon/Downloads/Presupuesto%20Asignado%202011.pdf (Presupuesto MINED 2011)







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-307 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSÉ DURÁN, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE DESERCIÓN ESCOLAR.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-293 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELVIRA SOLANO RIVERA, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL "GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ", INFRAMEN, NO SE ENCUENTRA EN SUS ARCHIVOS DOCUMENTO DONDE SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR, CAPACITACIÓN O SEMINARIO RECIBIDO POR LOS DOCENTES DE DICHO CENTRO EDUCATIVO EN JUNIO DEL AÑO 2013.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA R NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTR







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-332 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARÍA MEMBREÑO, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS, NO POSEE REGISTRO ALGUNO QUE EN AÑOS ANTERIORES, NI EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS, HAYA CELEBRADO CONVENIO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN, ENTENDIMIENTO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA CON LA FUNDACIÓN EL DORADO.

Oficial de Información Institucional	

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-321 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CLAUDIA CRUZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-333 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CLAUDIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE CRUZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-312 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MAYRA ESPONDA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A TRASLADOS DE ESTUDIANTES

DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-318 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GABRIELA MARÍA GÓCHEZ MAGAÑA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CAUSAS DE DESERCIÓN/ABANDONO DEL AÑO 2014 .

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-314 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MANUEL ANTONIO RICO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA LICENCIATURA EN OPTOMETRÍA:

Después de revisar el archivo y el Sistema de Control, Registro y Legalización de Títulos de Educación Superior, que se lleva en la Gerencia de Registro, Incorporación y Asistencia Legal de la Dirección Nacional de Educación Superior, a la fecha no se cuenta con autorización de la carrera de **ESPECIALIDAD EN OPTOMETRÍA**, únicamente está autorizada para la Universidad de El Salvador, como **Licenciatura en Optometría**, aprobada mediante Acuerdo N°. 035-2007-2011 (IV-1.4) del Consejo Superior Universitario de fecha 10 de julio de 2008, y Acuerdo N°. 076-2011-2013 (IV-1.14) del Consejo Superior Universitario de fecha 10 de julio 2013.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-339 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JOSÉ GUILLERMO MERINO CAMPOS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REFERENTE A EXPEDIENTE PERSONAL.

Oficial de Información	Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-340 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SAMUEL ELÍAS LUCHA MENÉNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE A FOTOCOPIA

CERTIFICADA DEL ACUERDO No.15-1411 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, CON EL

QUE SE OTORGA LA INCORPORACIÓN DEL TÍTULO AL SEÑOR SAMUEL ELÍAS MUCHA

MEMÉNDEZ c/p SAMUEL LUCHA, CON EL GRADO DE DOCTOR EN QUIROPRACTICA

COMO UNA ESPECIALIZACIÓN POSTERIOR AL GRADO DE LICENCIADO.

Oficial de Información	Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-342 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ROSALBA STEPHANIE MARTÍNEZ GÓMEZ, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN NO SE TIENE CONOCIMIENTO SOBRE ALGÚN ESTUDIO ACERCA DE LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN EL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES.

Oficial de Información Institucional	

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-312 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MAYRA ESPONDA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A TRASLADOS DE ESTUDIANTES

DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Oficial de Información Institucional	_







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-338 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: KARLA SERRANO DE RAMÍREZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE A SU EVALUACIÓN.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-326 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: DANNY STANLEY GARCÍA CASTANEDA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-328 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MOISÉS ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO DE DOCENTES ASESINADOS EN EL SALVADOR DESDE EL AÑO 2010 A LA FECHA:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	CENTRO EDUCATIVO
AHUACHAPÁN	CERO	N/A
SONSONATE	UNO	INSTITUTO NACIONAL THOMAS JEFFERSON
CUSCATLÁN	UNO	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CALVARIO, CANTÓN LA LOMA

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

EDIFCIO A-1, PRIMER NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO PBX 2281-0274







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-316 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO GONZÁLEZ GÓMEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO TOTAL

DE MAESTROS DE CENTROS EDUCATIVOS, PAGADOS POR EL ORGANISMO DE LA

INSTITUCIÓN, POR LA ALCALDÍA, POR ALGUNA ONG O AD-HONOREM DE ENERO A

DICIEMBRE DE 2014 Y DE ENERO A JUNIO DE 2015 DEL DEPARTAMENTO DE

SONSONATE.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-327 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MOISÉS ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES QUE HAN REPORTADO PRESENCIA DE PANDILLAS, DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE Y CHALATENANGO.

REFERENTE AL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, INFORMAN QUE NINGÚN CENTRO EDUCATIVO HA REPORTADO QUE TENGAN PROBLEMAS DE PRESENCIA DE PANDILLAS.

-	Oficial de Información Institucion	 al







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-316 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARIO GONZÁLEZ GÓMEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO TOTAL

DE MAESTROS DE CENTROS EDUCATIVOS, PAGADOS POR EL ORGANISMO DE LA

INSTITUCIÓN, POR LA ALCALDÍA, POR ALGUNA ONG O AD-HONOREM DE ENERO A

DICIEMBRE DE 2014 Y DE ENERO A JUNIO DE 2015.

AL RESPECTO, EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE MORAZÁN INFORMA
QUE CONTABILIZAN: 6 DOCENTES PAGADOS POR ALCALDÍAS Y UN DOCENTE PAGADO
POR ONG.

Oficial de Información In	stitucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-323 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CLAUDIO IVAN MENDEZ MALDONADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-321 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CLAUDIA CRUZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE ESTUDIANTES DE 9° GRADO DEL MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-347 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELVIRA SOLANO RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A BASE LEGAL PARA TRASLADO DE PLAZAS A LEY DE SALARIO:

De la Dirección de Desarrollo Humano informan que para el personal que detalla en su petición, y que éstos pasaran a Ley de Salarios no existe ningún Decreto, por lo tanto no es posible entregar ninguna certificación. Sin embargo, procedemos con gusto a explicarle que dicha situación se dio a partir del 01 de enero del año 2013, tomando en cuenta que en las Normas de Formulación Presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda, para el año en mención, se considera en el numeral 1.1. Remuneraciones, literal I, el hecho que las instituciones, de acuerdo al análisis respectivo, puedan realizar traslados de contratos a Ley de Salarios, todas aquellas plazas de carácter indispensable para la gestión institucional (anexo). También se adjunta lo que establece el numeral 9.2 del Instructivo sobre Relaciones Laborales que menciona este literal. Es oportuno mencionar, que en la institución inclusive se solicitó a la Asesoría Jurídica del MINED, su opinión en cuanto a que empleados nombrados en cargos ejecutivos y técnico por el Sistema de Contrato, se trasladarán dichas plazas al Sistema de Ley de Salario. La respuesta fue que de conformidad con el Art. 131, Ordinal 9º. De la Constitución de la República, corresponde a la Asamblea Legislativa crear y suprimir plazas, y asignar sueldos a los funcionarios y empleados de acuerdo con el







régimen de Servicio Civil. En este sentido, debe de entenderse que el hecho de trasladar una plaza del sistema de contrato al sistema de Ley de Salarios, no implica ningún inconveniente jurídico, ya que lo único que se está garantizando es una disponibilidad presupuestaria de forma ordinaria para el pago del salario, para lo cual es necesario, que la Asamblea Legislativa incluya en el ejercicio fiscal correspondiente las partidas necesarias para dicho traslado.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-322 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARCELA BEATRIZ BARAHONA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ALIMENTACIÓN Y SALUD ESCOLAR.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-324 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SILVIA CATALINA FUENTES ALFARO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PERSONAL REFERENTE AL INFORME QUE PRESENTÓ
LA SUBDIRECCIÓN DE LA ESCUELA PARVULARIA ZACAMIL PARA REALIZAR DESCUENTO.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-328 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MOISÉS ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO DE DOCENTES ASESINADOS EN EL SALVADOR DESDE EL AÑO 2010 A LA FECHA:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	CENTRO EDUCATIVO
CABAÑAS	CERO	N/A
SAN SALVADOR	CINCO	VER ARCHIVO ANEXO

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-349 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ELVIRA SOLANO RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE FOTOCOPIA CERTIFICADA DE ACUERDO Y NOMBRAMIENTO DE SERGIO MEJÍA COMO DIRECTOR DEL INFRAMEN, ACTA DE LA TOMA DE POSESIÓN COMO DIRECTOR DEL INFRAMEN DE SERGIO MEJÍA Y DOCUMENTO LEGAL DONDE EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CARRERA DOCENTE SELECCIONA A SERGIO MEJÍA COMO DIRECTOR DEL INFRAMEN.

Oficial de Información Institucional	

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-337 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARINA ESTHELA CRIOLLO VENTRES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 de la Ley, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REFERENTE A EXPEDIENTE PERSONAL.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-327 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MOISÉS ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES QUE HAN REPORTADO PRESENCIA DE PANDILLAS, DEL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-333 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CLAUDIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE CRUZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-325 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SAMUEL HENRIQUEZ GUERRA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PROGRAMAS SOCIALES.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-320 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MAURICIO ALFREDO MILLA NAVARRETE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A RESPUESTA A NOTA

PRESENTADA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR.

Oficial de Información	Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-353 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: PAOLA REBECA ZÚNIGA RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL GENERAL JESÚS MARÍA BRAN (CÓDIGO 11523).

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-353 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: PAOLA REBECA ZÚNIGA RIVERA, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE:

• SEGÚN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EL MINED PUEDA INFORMAR SOBRE EL LISTADO DE INMUEBLES A LOS QUE ES APLICABLE LA "LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL DOMINIO DE INMUEBLES A FAVOR DEL ESTADO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN", SE DEBEN REALIZAR UNA SERIE DE PROCESOS PREVIOS Y PARA ELLO SE ESTÁ VERIFICANDO EN CAMPO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE NOS REFLEJE DICHOS LISTADOS. POR LO QUE AL CONTAR CON EL LISTADO DE INMUEBLES, ÉSTE EN SU MOMENTO SE HARÁ DE CONOCIMIENTO PÚBLICO AL SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN 2 PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL SEGÚN MANDA LA LEY, POR TRATARSE DE INFORMACIÓN OFICIOSA; POR LO QUE EN ESTE MOMENTO AÚN NO SE CUENTA CON EL REFERIDO LISTADO. EN TAL SENTIDO, EL LISTADO SE OBTENDRÁ DE FORMA TOTAL AL FINALIZAR TODAS LAS VISITAS PROGRAMADAS PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO.







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-310 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: HAMILTON ESCOBAR, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PRESUPUESTO ESCOLAR DE CADA CENTRO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR: Operación y

funcionamiento: 138 centros educativos; Gratuidad de la educación media: 19 centros educativos y Horas clase sobredemanda media: 5 centros educativos.

Oficial de Información	Institucional	

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-334 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JUAN PULQUE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO FINANCIERO DE LOS AÑOS 2012 AL 2014 AL COMPLEJO EDUCATIVO THOMÁS JEFFERSON DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-323 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: CLAUDIO IVAN MENDEZ MALDONADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DE PAES DEL AÑO 2010 AL 2014.

Of	icial de	nformacio	ón Insti	tucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-356 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: GABRIELA CORDOVA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN OFICIOSA REFERENTE A:

Segunda prueba de avance PRAEM para segundo año de bachillerato:

https://www.mined.gob.sv/index.php/novedades/avisos/item/7516-primeras-pruebas-de-avance-de-2%C2%BA-a%C3%B1o-de-bachillerato-praem-2015.html

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-353 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: PAOLA REBECA ZÚNIGA RIVERA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A PRESUPUESTO Y ACUERDO INICIAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL GENERAL JESÚS MARÍA BRAN (CÓDIGO 11523).

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-358 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: OSCAR RENÉ CASTILLO MONGE, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE DESERCIÓN DEL AÑO 2014.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN solicita a MARITZA GUADALUPE POLANCO GARCÍA con el documento UNICO DE IDENTIFICACIÓN número 04296584-8 que para dar seguimiento a su solicitud con número de referencia MINED-2015-360 de fecha VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE aclare los conceptos de la petición "...informe de la selección del actual director del mismo instituto.... Y ...papeleo referente a las investigaciones o las ultimas verificaciones realizadas dentro el INFRAMEN....", para lo cual de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública dispone de cinco días hábiles máximo a partir de la recepción de la presente notificación para DEFINIR, DETALLAR Y/O AMPLIAR A QUE INFORMACION SE REFIERE.

En caso que usted no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado ésta será denegada, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciando el trámite.

En consecuencia de conformidad a lo previsto en el art. 66 inciso 5º, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 45 inciso 1º. del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública esta dependencia interrumpe el plazo de entrega de la información, el cual será reanudado en el momento en el que se subsane la solicitud.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las SIETE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-312 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MAYRA ESPONDA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A TRASLADOS DE ESTUDIANTES

DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Oficial de Información	Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las SIETE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-328 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MOISÉS ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO DE DOCENTES ASESINADOS EN EL SALVADOR DESDE EL AÑO 2010 A LA FECHA:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	CENTRO EDUCATIVO
LA LIBERTAD	CINCO	VER ARCHIVO ANEXO
SAN VICENTE	UNO	VER ARCHIVO ANEXO

Oficial de Información Institucional







RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-351 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ALEX POMPILIO VILLAFUERTE LARA, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA ASEGURA QUE "NO HA EMITIDO NINGUNA RESOLUCIÓN A LA LICENCIADA MARISOL PEÑATE, REFERENTE A ELECCIÓN DE DIRECTOR INTERINO DEL LICENCIADO ALEX POMPILIO VILLAFUERTE LARA".

Oficial de Información Institucional	







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las SIETE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-350 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: HÉCTOR ULISES ALVARADO BENITEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DOCUMENTOS CERTIFICADOS

DEL COMPLEJO EDUCATIVO GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, DEL MUNICIPIO DE SAN

PEDRO PERULAPÁN EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-331 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: LINDA SIGUENZA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS:

 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN INFORMA QUE EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR SE CUENTA CON 197 CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-330 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MOISÉS ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DOCENTES QUE HAN RENUNCIADO DESDE EL AÑO 2010 A LA FECHA DE LOS DEPARTAMENTOS DE SONSONATE, SAN SALVADOR Y CABAÑAS.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA IEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-327 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MOISÉS ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES QUE HAN REPORTADO PRESENCIA DE PANDILLAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Oficial de Información Institucional	_







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las SIETE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-341 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ISAMAEL ADOLFO TURCIOS ROSALES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A:

- ACCESO A LA INFORMACIÓN
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - RENDICIÓN DE CUENTAS
- PROMOCIÓN DE VALORES ÉTICOS Y DEMOCRÁTICOS
 - INSTITUCIONALIDAD.

Oficial de Información Institucional







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-362 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: VANESSA ESMERALDA GÓMEZ RODRÍGUEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA OBTENER LA INFORMACIÓN
PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A MANUAL DE EVALUACIÓN, QUE LE SERVIRÁ PARA
VERIFICAR LA NOTA MÍNIMA ACEPTADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS
NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

https://www.mined.gob.sv/jdownloads/Nuevos%20Programas%20de%20Estudio/Materiales%20Curriculares%20Base/evaluacion-al-servicio-de-los-aprendizajes_0_.pdf

Oficial de Información Institucional













RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día VENTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-308 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de MAYRA FIGUEROA, ha realizado un análisis preliminar de la solicitud determinando, con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que la información solicitada es de difícil ubicación por lo que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma y por la complejidad en la búsqueda, ubicación e identificación de la información antes relacionada resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO PARA EL DÍA LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER RESERVADA

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTICAUTRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-336 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de OSCAR MAURICIO VILLALTA, quien solicita acceso a lo siguiente:

"...LAS ULTIMAS TRES AUDITORIAS REALIZADAS Y LOS RESULTADOS FINALES DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS AL CENTRO ESCOLAR WALTER THILO DEININGER DE ANTIGUO CUSCATLÁN...".

Este Ministerio ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que contemplan el art. 19 de la ley como información reservada.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como reservada y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER RESERVADO.

Oficial de Información Institucional

OFICIAL DE INFORMACIÓN LIC. SALOMÓN ALFARO ESTRADA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

EDIFCIO A-1, PRIMER NIVEL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO PBX 2281-0274







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-328 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MOISÉS ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO DE DOCENTES ASESINADOS EN EL SALVADOR DESDE EL AÑO 2010 A LA FECHA:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	CENTRO EDUCATIVO
CHALATENANGO	UNO	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ZAPOTE, NUEVA CONCEPCIÓN (CÓD.10904)
LA PAZ	CERO	N/A

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-327 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MOISÉS ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA REFERENTE A NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES QUE HAN REPORTADO PRESENCIA DE PANDILLAS, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, QUIENES INFORMAN QUE NINGÚN CENTRO EDUCATIVO HA REPORTADO QUE TENGA PROBLEMAS DE PRESENCIA DE PANDILLAS.

Oficial de Información Institucional	







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-330 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MOISÉS ALVARADO, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DOCENTES QUE HAN
RENUNCIADO DESDE EL AÑO 2010 A LA FECHA DE LOS DEPARTAMENTOS DE
AHUACHAPÁN, LA LIBERTAD, CUSCATLÁN Y LA PAZ.

Oficial de Información Institucional







DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2015-363 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ALAN EMERSON MELARA HERNÁNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A DATOS ESTADÍSTICOS DEL AÑO 2014.

Oficial de Información Institucional